



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



FIRMADO POR:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALBACETE PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA CRISIS

REUNIDOS

En Albacete, a 30 de marzo de 2.017

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete**, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra parte **D. Eloy Ortiz González, en calidad de Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española en Albacete** (en lo sucesivo **Cruz Roja**), con CIF Nº Q2866001G, en cuyo nombre y representación actúa.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de

Pág 1 de 7



Convenio Cruz Roja 2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.203232 - 04/04/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43WUR-TTDLYX9L

Hash SHA256:
gS00E/rRkaQLsQfwD
O22JF883DnjFbF9V2
dvN+GIFM4=

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que en los últimos años, en España el impacto de la crisis socioeconómica ha hecho que muchas personas que se encontraban en contextos socioeconómicos más o menos seguros, hayan entrado a formar parte de colectivos atendidos por la Institución. El mismo contexto es responsable de un agravamiento importante de la situación de las personas vulnerables que ya participaban en los programas de Intervención Social de Cruz Roja Española. En la provincia de Albacete, la desigualdad y la fragilidad social de las personas ha crecido y se ha intensificándose con la crisis, siendo sus causas, tanto estructurales como coyunturales. El aumento del desempleo ha provocado que núcleos de la población que antes se encontraban en una situación normalizada, ahora se encuentren empobrecidos, en la antesala de la exclusión social y compitiendo por obtener una protección social y unas ayudas sociales cada vez más escasas y mermadas.

Que son las personas y sectores sociales más desfavorecidos los que prioritariamente está atendiendo Cruz Roja Española.

Que se pretende atender a las personas en situación de extrema vulnerabilidad, especialmente familias con todos sus miembros en paro, niños/as que viven en hogares pobres, personas mayores con responsabilidades/cargas familiares o en situación de extrema vulnerabilidad, personas paradas en desempleo de larga duración, personas sin hogar y jóvenes en paro.

Que Cruz Roja desarrolla un modelo de intervención centrado en el individuo. Busca una intervención continuada y de calidad promoviendo en todo momento un cambio real en la situación de la persona. Cruz Roja Española ha creado para ello un Marco de Atención a las personas que estandariza la trazabilidad que la persona usuaria sigue desde que entra en la Organización hasta su salida. Esta intervención individualizada y sostenida en el tiempo solo es posible desde el ámbito de la proximidad y realizando una serie de acciones que se ponen en marcha para dar respuesta a las necesidades concretas de cada persona. Además, se complementan con otras actuaciones muy importantes como son, por ejemplo, favorecer la escucha activa, fomentar su participación, seguimientos y contactos periódicos, análisis y evaluación de resultados. Se busca un compromiso de la persona con respecto a su intervención.

Que Cruz Roja tiene asambleas locales en Albacete capital y en siguientes localidades de la provincia: Almansa, Balazote, Casas Ibáñez, Caudete, Elche de la Sierra, Hellín, Madrigueras, Mahora, Munera, La Roda, Tobarra, Villamalea y Villarrobledo.

Pág 2 de 7



Convenio Cruz Roja 2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.203232 - 04/04/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43WUR-TTDLYX9L

Hash SHA256:
gS00E/rRkaQLsQfwD
O22JF883DnjFbF9V2
dvN+GIFM4=

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



III.- Que la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo social de las personas más desfavorecidas de la provincia de Albacete, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y Cruz Roja, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para la financiación de actividades de promoción de personas afectadas por la crisis.

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones:

- Facilitaremos el acceso a la alimentación a personas en situación de extrema vulnerabilidad.
- Facilitaremos a las personas en situación de extrema vulnerabilidad que mantengan unas condiciones de habitabilidad e higiene saludables.
- Mejoraremos la empleabilidad y las oportunidades laborales de personas en riesgo de exclusión y otros colectivos alejados del mercado laboral con respuestas a medida.
- Facilitaremos el acceso a la escolaridad en su etapa obligatoria y el éxito escolar de los niños y niñas en dificultad social.

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 110.231.480.02, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente. Código TESEO 710814

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía.

Pág 3 de 7



Convenio Cruz Roja 2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.203232 - 04/04/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43WUR-TTDLYX9L

Hash SHA256:
gS00E/rRkaQLsQtWd
O22JF883DnjFbF9V2
dvN+GIFM4=

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe establecido en el Convenio (62.500,00 euros).

SEXTA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN. La justificación del primer 50 %, se realizará como fecha máxima el **31 de octubre de 2017** y contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago

SÉPTIMA.- Procedimiento para la segunda justificación. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN FINAL. El beneficiario deberá presentar antes del 31 de Enero de 2018 la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, además, la relación de gastos e ingresos.

NOVENA.- Procedimiento de justificación final. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que

Pág 4 de 7



Convenio Cruz Roja 2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.203232 - 04/04/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43WUR-TTDLYX9L

Hash SHA256:
gS00E/rRkaQLsQfwD
O22JF883DnjFbF9V2
dvN+GIFM4=

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



FIRMADO POR:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DÉCIMA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-) ,facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social.

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

UNDÉCIMA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante "recibi" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DUODÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar, durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

Pág 5 de 7



Convenio Cruz Roja 2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.203232 - 04/04/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43WUR-TTDLYX9L

Hash SHA256:
gS00E/rRkaQLsQfwD
O22JF883DnjFbF9V2
dvN+GIFM4=

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

DÉCIMO TERCERA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación provincial de Albacete.

DÉCIMO QUINTA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación por Don Santiago Cabañero Masip Presidente de esta Corporación y Don Antonio Torres García Jefe de Gestión de Subvenciones, y en representación del beneficiario por Don Eloy Ortiz González, Presidente provincial y Don Germán Nielfa Guevara, Secretario Provincial.

DÉCIMO SEXTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO OCTAVA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

DÉCIMO NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

Pág 6 de 7



Convenio Cruz Roja 2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.203232 - 04/04/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43WUR-TTDLX9L

Hash SHA256:
gS00E/rRkaQLsQfwD
O22JF883DnjFbF9V2
dvN+GIFM4=

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

VIGÉSIMA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio expresados.

Por la Exma. Diputación Provincial

Por Cruz Roja

**D. Santiago Cabañero Masip
EL PRESIDENTE**

**D. Eloy Ortiz González
EL PRESIDENTE**

Pág 7 de 7



Convenio Cruz Roja 2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.203232 - 04/04/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43WUR-TTDLYX9L

Hash SHA256:
gS00E/rRkaQLsQfwD
O22JF883DnjFbF9V2
dvN+GIFM4=

Pág. 7 de 7